



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-00724-00

CONSIDERACIONES

En atención al oficio 0857 del 01 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, se advierte que lo peticionado se torna improcedente, en tanto no existen medidas cautelares perfeccionadas dentro del presente proceso, si se tiene en cuenta que solamente se encuentran embargados los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar y le correspondan al acá demandado Oscar Alonso Montoya Echeverri, en el proceso Radicado 2014-00011-00 que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 025
fijados el 18 DE FEBRERO DE 2021

YA